



Escrito por:

[Allan Brown](#)[INSIGHT](#) [CHILE](#) [ENERGÍA ELÉCTRICA](#)

Reforma de la norma DS88 PMGD de Chile: opiniones de la industria y del sector EPC

Publicado : 07/07/2026

[Empresa Contratista EPC](#) [Inversión Privada](#) [Costos](#) [Legislación y regulación](#) [Generación Distribuida](#) [Otro \(Gobierno - Asociaciones - ONGs\)](#) [Sistema de almacenamiento de energía en baterías \(BESS\)](#) [Precios de Mercado y Pronósticos](#) [Financiamiento](#)

La nube de [incertidumbre](#) que se cernía sobre el régimen de generación distribuida PMGD de Chile se ha atenuado tras la [aprobación definitiva](#) de los cambios al decreto clave DS88 de 2019.

Las partes interesadas de la industria [llevaban mucho tiempo esperando](#) las enmiendas, entre las principales de ellas los cambios a las normas relativas al mecanismo de precio estabilizado, curtailment, auto-despacho y monitoreo en tiempo real.

Los factores que impulsaron los cambios, dijo recientemente la consultora energética [Patricia Dárez](#) a BNamericas, fueron múltiples.

Dárez dijo: "Hubo varias dimensiones, una técnica relacionada con la operación segura, una económica y, por qué no decirlo, también se involucró algo de política."

Las autoridades enfrentaron el desafío de introducir cambios mientras resguardaban la certeza jurídica, un aspecto que fue una de las principales preocupaciones de la industria PMGD durante la fase de elaboración y aprobación de la normativa.

Las plantas PMGD, con capacidades de hasta 9MW y conectadas principalmente a la red de distribución, proliferaron durante varios años, impulsadas por los incentivos ofrecidos a los inversionistas, principalmente el régimen de remuneración.

Los proyectos han ayudado a descentralizar la generación y atraer inversión. Pero en medio de la incertidumbre regulatoria, en un contexto de preocupación por el efecto distorsionador del régimen de precio estabilizado, la presión de los [costos del sistema](#) asociados y la

falta de control que el coordinador de la red [CEN](#) puede [ejercer técnicamente sobre](#) las plantas PMGD – sumado a un proyecto de subsidio que habría afectado sus ingresos – hizo que la inversión [prácticamente se detuviera](#).

Los PMGD no son una parte insignificante del sistema eléctrico de Chile. Más de 800 PMGD, que suman más de 3,5GW, están conectados a la red. Durante las horas solares, la generación de los PMGD representa alrededor del 25% de la producción total.

Raúl Urtubia, research product manager en la consultora energética [Aurora Energy Research](#), con sede en el Reino Unido, comentó algunos de los cambios del DS88, incluido uno relacionado con el almacenamiento de energía.

Urtubia dijo: "La normativa incorpora almacenamiento, lo que representa un impulso adicional para el refuerzo de la red eléctrica en Chile. Sin embargo, también se producen grandes cambios en cómo se calcula el precio estabilizado, usando referencias del mercado spot e incorporando el Saldo MEP [saldo del mecanismo de estabilización], cambios que pueden impactar hasta en 20% los ingresos a lo largo de la vida de los proyectos."

Para obtener más detalles sobre los cambios, BNamericas consultó a la empresa local de EPC [Andes Solar](#) y a la asociación de productores independientes de energía del país, [GIE](#), para conocer sus opiniones.

Mauricio Utreras, director ejecutivo, GIE

BNamericas: Desde GIE, en términos generales, ¿qué opinan respecto de los cambios al DS88?

Utreras: Desde GIE creemos que el sistema eléctrico requiere una modernización permanente y que el régimen de los PMGD debía actualizarse para responder a los nuevos desafíos de operación. Sin embargo, esos cambios debían implementarse resguardando un principio esencial para el desarrollo energético del país: la certeza jurídica.

Nuestra principal preocupación es que las modificaciones introducidas afectan proyectos desarrollados y financiados bajo un marco regulatorio distinto, lo que genera incertidumbre respecto de la estabilidad de las reglas para las inversiones de largo plazo. La toma

de razón del DS No.88 resuelve la discusión sobre las facultades del Ejecutivo para introducir estos cambios, pero no la discusión sobre sus efectos económicos ni sobre la confianza que requieren los inversionistas para seguir financiando nuevos proyectos en Chile.

Creemos que la implementación será ahora la etapa más relevante. El propio decreto deja aspectos importantes en manos del Ministerio de Energía, la Comisión Nacional de Energía [CNE] y el Coordinador Eléctrico Nacional [CEN], mediante normas técnicas y procedimientos que serán determinantes para compatibilizar la modernización del sector con la inversión, la competencia y la certeza jurídica.

BNamericas: ¿Se prevé que los cambios tendrán algún impacto sobre los planes de inversión en plantas PMGD o es un caso de "habrá que esperar y ver"?

Utreras: Los efectos ya comenzaron a observarse. Existen proyectos cuya decisión de inversión se ha postergado, mayores exigencias para acceder a financiamiento y una evaluación más cautelosa por parte de bancos e inversionistas internacionales. Durante la tramitación de los decretos, diversos actores advirtieron precisamente estos riesgos, por lo que no se trata de un escenario hipotético.

Al mismo tiempo, creemos que aún existe espacio para reducir esa incertidumbre. La implementación del decreto será clave, porque muchas de sus disposiciones deberán desarrollarse mediante normas técnicas, procedimientos e instrucciones. Si ese proceso incorpora criterios de gradualidad y proporcionalidad, será posible disminuir parte de los impactos y recuperar la confianza necesaria para que Chile siga atrayendo inversión en generación renovable y almacenamiento.

Roberto Muñoz, CEO, Andes Solar

BNamericas: ¿Puede compartir su opinión sobre los cambios y sus implicaciones?

Muñoz: Las modificaciones al DS 88 son una oportunidad para modernizar la regulación de la generación distribuida y adecuarla a un sistema eléctrico que ha evolucionado significativamente. Este proceso debe fortalecer los estándares de operación sin perder de vista la necesidad de contar con reglas claras, estables y predecibles que fomenten la inversión. Como se ha dicho en distintos foros, Chile

no necesita elegir entre generación centralizada y generación distribuida; ambas son complementarias. Mientras los grandes proyectos aportan escala y seguridad de suministro, la generación distribuida entrega flexibilidad, acerca la energía a los centros de consumo y genera beneficios sistémicos que muchas veces no se valorizan adecuadamente, como la reducción de pérdidas, el alivio de congestiones, el diferimiento de inversiones en redes y un mayor desarrollo económico en las regiones.

El desafío es construir una regulación que equilibre seguridad operacional, eficiencia económica y promoción de la inversión. La transición energética requiere aprovechar las fortalezas de todas las tecnologías y escalas de generación. Un marco regulatorio moderno debe facilitar esa complementariedad para que Chile cuente con un sistema eléctrico más limpio, resiliente, competitivo y preparado para los desafíos futuros.

Ahora corresponde observar cómo estos cambios se traducen en la práctica. Confiamos en que su implementación permita fortalecer el sistema eléctrico, preservando el aporte que la generación distribuida ha realizado al desarrollo energético de Chile.



Sentimiento

BETA

Esta noticia: **Negativo**



[Explorar más información sobre el sentimiento de las noticias](#)



Noticias relacionadas (5)

[Chile: Infraestructura digital busca acceso al régimen de cliente libre](#)

Publicado hace una hora